

PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P
DEL T.M DE GILDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE
DICH0 MUNICIPIO, 2023.

SECCION III
AÑO 2023
2023/30017



PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P DEL T.M DE GALDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE DICHO MUNICIPIO, 2023.

1. MEMORIA

1.1. OBJETO

El objeto de la presente propuesta es la ejecución de trabajos de mantenimiento consistentes en la limpieza y desbroce de taludes de pistas forestales y caminos en el Término Municipal de Galdames, en su mayor parte ubicados o de acceso a los Montes de Utilidad Pública nº86 Grumerán y nº87 Larrea, pertenecientes al Ayuntamiento de Galdames.

Se prevé la realización de un total de 35.200 ml de desbroce de taludes con tractor (6 m² desbrozados por ml de avance) y 25 jornales en desbroce a mano en partida alzada.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el Término Municipal de Galdames existe una extensa superficie forestal que suma un total de 2.400 ha. en los Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Galdames y 600 ha. en los Montes Públicos pertenecientes a esta Diputación Foral de Bizkaia ubicados en ese mismo Término Municipal. Esto da una idea de la extensa red viaria que da servicio a toda esta superficie.

Uno de los trabajos de mantenimiento necesarios tanto para la conservación en buen estado de uso para la gestión del monte como para la prevención y extinción de incendios forestales es el desbroce de los taludes de dichas pistas.

Con el paso del tiempo se produce en los taludes y arcones el rebrote y crecimiento del estrato arbustivo y puntualmente la regeneración de arbolado, así como el crecimiento anual de herbáceas. Con ello, se va reduciendo la anchura útil de la plataforma de la pista lo que dificulta y hace menos seguro el tránsito por las mismas.

Así, si no se realizan estos trabajos de mantenimiento, el tránsito de vehículos, tanto de gestión, vigilancia y aprovechamientos, como de extinción de incendios, se puede ver comprometido.

Se trata de trabajos que se han de realizar periódicamente ya que todos los años brota la vegetación y, especialmente, en años en los que los inviernos y primaveras han sido muy lluviosos.

Teniendo en cuenta la extensa red de pistas se hace necesario realizar una actuación sobre pistas de carácter general, priorizando aquellas con un mayor tránsito y uso, dentro de las que requieren de este tipo de actuaciones. Se atiende además a criterios de importancia y prioridad de las diferentes pistas desde el punto de vista de laderas o zonas con mayor riesgo de incendios.

Además, se atiende al mantenimiento de pistas que constituyen, además de accesos al M.U.P., accesos a diferentes barrios y cuyo mantenimiento ha sido solicitado por el Ayuntamiento y la actuación incluida y aprobada en la Comisión de Montes 2023 para su ejecución con cargo al Fondo de Mejoras de Galdames.

Para ello se realizará la limpieza de los taludes con una mayor presencia de rebrote de vegetación arbustiva y herbácea mediante tractor provisto de rodillo desarbustador, realizando una limpieza de 6 m². por m.l. de avance.

Estos trabajos se completarán con jornales en partida alzada de operarios forestales para la realización de labores de limpieza con herramientas manuales, motosierras, azadas, etc. para rematar el trabajo del tractor.



1.3. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL MONTE

Nombre del Monte	Nº de M.P.	Término Municipal	Propietario
Grumerán	86	Galdames	Ayuntamiento de Galdames
Larrea	87	Galdames	Ayuntamiento de Galdames
La Cerca y Casa Nueva	85	Galdames	Ayuntamiento de Galdames

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

1.4.1. RESUMEN UNIDADES DE OBRA

Las unidades de obra a ejecutar son las que se indican a continuación:

- 35.200 m.l. de desbroce de taludes.
- 25 jorn. de operario en labores de desbroce y limpieza.

Dichas unidades se corresponden a los siguientes trabajos:

CAMINOS Y PISTAS FORESTALES	LONGITUD
Camino de Casa Nueva a Lijarzaga	2.400 m.l.
Camino El Cerco a Cotón	1.800 m.l.
Camino La Aceña a Laziguti	4.800 m.l.
Camino La Aceña a La Escarpada	2.200 m.l.
Pistas en el Barrio La Aceña	1.800 m.l.
Pista Forestal Larrea hacia Güeñes	2.300 m.l.
Pista Forestal de subida a Tellitu	2.000 m.l.
Pistas del entorno de Peñas Negras	4.000 m.l.
Pista de Montellano a Mello	2.500 m.l.
Subida de Las Cortes a Peña Helada	2.000 m.l.
Camino al Molino de Laiseka	700 m.l.
Monte Avellanal	1.700 m.l.
Bidegorri La Aceña El Arenao	2.000 m.l.
Otros caminos y pistas forestales	5.000 m.l.
TOTAL	35.200 m.l.

- 25 jornales de operario en labores de desbroce y limpieza.



1.4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA.

- **DESBROCE MECÁNICO DE TALUDES.**

Consiste en el desbroce de los taludes de las pistas y caminos que se realizará mediante tractor agrícola con potencia mínima de 100 CV provisto de rodillo desarbustador que será preferentemente de cuchilla (que proporciona un mejor acabado) o en su defecto de martillos oscilantes.

El apero desbrozador irá montado sobre el tractor mediante brazo de longitud mínima de 5 m, que permita alcanzar las zonas de trabajo y altura de desbroce máximo requeridos.

El apero deberá estar en un adecuado estado de mantenimiento, con las cuchillas o martillos en buen estado y que aseguren un acabado satisfactorio, no admitiéndose acabados defectuosos que supongan la presencia de restos de troncos o tallos de la vegetación arbustiva y herbácea tras el pase del apero.

El tamaño y potencia del tractor y apero desbrozador será el adecuado para desbrozar todas las pistas que son objeto de la presente obra, incluso las más estrechas.

La unidad de obra ml de desbroce de taludes contempla el desbroce de 6 m², entre talud de desmonte y terraplén, por metro lineal de avance. Teniendo en cuenta que el apero desbrozador habitualmente empleado tiene una anchura de 1,20-1,25 metros, la unidad comprende 5 pasadas de apero desbrozador (3 pasadas en talud de desmonte y 2 en terraplén o las que se indiquen según los casos).

Existen tramos en los que, por las condiciones y topografía de los taludes no se requiere la realización de 6 m² de desbroce por ml, requiriendo un número menor de pasadas. En dichas zonas se procederá a la medición, contemplando el trabajo de forma proporcional (100% = 5 pases). De igual forma se contemplarán los tramos en los que sea necesario un número mayor de pasadas por metro lineal.

Se pondrá especial cuidado en realizar un adecuado acabado de los trabajos, debiendo quedar la vegetación totalmente triturada en la franja desbrozada, incluidas las partes leñosas de tallos y ramas. Para ello resulta imprescindible contar con un apero, preferentemente de cuchillas, en perfecto estado de conservación y un tractor con potencia suficiente y acorde al apero acoplado.

Igualmente, la empresa deberá disponer y mover los carteles de señalización de los trabajos, que el adjudicatario deberá disponer por su cuenta para la señalización y para evitar riesgos por alcance de partículas, por choque con la maquinaria, etc. para los usuarios (ciclistas y paseantes) de los caminos, estando incluidos dichos costes en el precio unitario total para la unidad de obra.

- **DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL**

Se trata de realizar los trabajos de limpieza manual de taludes y cunetas como labor complementaria a los trabajos de desbroce mecánico.

Los trabajos se realizarán de manera manual con la ayuda de motosierras de manera previa o posterior al pase del brazo desbrozador, cortando los árboles o arbustos de diámetro mayores y /o rematando su labor perfilando el corte tras el paso del tractor.

Asimismo, se realizarán en caso de ser necesario labores de mantenimiento de cunetas y desagües que en caso de caminos de hormigón es más adecuado realizarlos manualmente. Para ello se utilizarán herramientas manuales tales como azadas, palas, carretillas y otros.



1.5. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá tener la maquinaria adecuada para la realización de los trabajos y los trabajadores con la capacitación pertinente para su utilización y para la ejecución del resto de trabajos. Además, tendrán un responsable que atenderá a las indicaciones del Director de Obra y personal del Servicio de Montes encargado del control de los trabajos.

Fdo: Elixabete Fernandez Llona
Ingeniera Técnica Forestal.
Sección III

Fdo: Jose María Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Jefe de la Sección III

Bilbao, a 24 de mayo de 2.023

2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P DEL T.M DE GALDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE DICHO MUNICIPIO, 2023.

2.1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 CAPITULO I.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

1.1 DEFINICIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de especificaciones, prescripciones, criterios y normas, que servirán de base para regular la ejecución de los servicios incluidos en la presente Propuesta.

En su contenido se recogen además la descripción de los trabajos, las condiciones que han de satisfacer los materiales y su mano de obra, y las instrucciones para la ejecución, medición y abono de los mismos.

Regirá en unión con las disposiciones de carácter general que se relaciona en el presente capítulo.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El pliego de Prescripciones Técnicas será de aplicación en la ejecución, control, dirección e inspección de los servicios correspondientes a la presente Propuesta.

1.3 DOCUMENTOS QUE DEFINEN LOS SERVICIOS

El pliego de Prescripciones Técnicas establece la definición de los servicios en cuanto a su naturaleza y características físicas.

1.4 COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE DICHOS DOCUMENTOS

En caso de contradicción o incompatibilidad entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo prescrito en este último documento.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los planos, o viceversa, deberá ser ejecutado como si estuviese contenido en ambos documentos.

1.5 OMISIONES O ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN

Las omisiones de Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas ó las descripciones erróneas de detalles del servicio, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o la intención expuesta en dichos documentos, o que por su uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubiesen sido completa y correctamente especificados.

Para la ejecución de los detalles mencionados, el Contratista preparará unos croquis que propondrá al Director del Servicio para su aprobación y posterior ejecución y abono.

En todo caso las contradicciones, omisiones u errores que se adviertan en estos documentos por el Director del Servicio o por el Contratista habrán de reflejarse preceptivamente en el Libro de Órdenes.

1.6 DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.6.1 PARA REPOBLACIÓN.

En todo aquello no indicado expresamente en este pliego de Prescripciones Técnicas, ni se oponga a él, serán de aplicación las siguientes disposiciones;



- *Norma Foral 11/97, de 14 de octubre*, de Régimen Específico de diversas especies forestales autóctonas.
- *Decreto Foral de la Diputación Foral número 101/1994 de 20 de diciembre*, por el que se determinan las distancias entre plantaciones forestales y fincas colindantes.
- *Directiva 71/161/CEE*.
- *Orden 3080, de 21 de enero de 1989* (BOE nº 33 de 8-2-89).
- *Orden de 27 de julio de 1993, del Consejo de Agricultura y Pesca*, por la que se establece la normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales u otros objetos dentro de la Comunidad, y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de tales pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución.
- *Decreto 27/1992, de 11 de febrero, sobre mejora de la calidad del pino radiata (Pinus radiata)* en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- *Pliego de condiciones Técnicas de plantación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid*.
- *Real Decreto 2071/1993 de 26 de noviembre*, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

En general, cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales vigentes durante el periodo de ejecución de los servicios, que guarden relación con ellos, con sus instalaciones complementarias, ó con los trabajos necesarios para realizarlos, así como las ampliaciones que hubiere de los anteriores.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores y salvo manifestación en contra en el Presente Proyecto, se entenderá que es válida la Prescripción más restrictiva.

2 CAPITULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se refiere a la Totalidad de los servicios que comprende la presente Propuesta.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

- 35.200 m.l. de desbroce de taludes y arcenes.
- 25 jorn. de operario en labores de desbroce y limpieza.

2.3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS REPOBLACIONES

Con objeto de conseguir una situación beneficiosa para la planta de ausencia de competencia en los primeros años se ejecutan las siguientes labores que se describen a continuación:

2.3.1 DESBROCE MECÁNICO DE TALUDES.

Consiste en el desbroce de los taludes de las pistas y caminos que se realizará mediante tractor agrícola con potencia mínima de 100 CV provisto de rodillo desarbustador que será preferentemente de cuchilla (que proporciona un mejor acabado) o en su defecto de martillos oscilantes.

El apero desbrozador irá montado sobre el tractor mediante brazo de longitud mínima de 5 m, que permita alcanzar las zonas de trabajo y altura de desbroce máximo requeridos.

El apero deberá estar en un adecuado estado de mantenimiento, con las cuchillas o martillos en buen estado y que aseguren un acabado satisfactorio, no admitiéndose acabados defectuosos que supongan la presencia de restos de troncos o tallos de la vegetación arbustiva y herbácea tras el pase del apero.

El tamaño y potencia del tractor y apero desbrozador será el adecuado para desbrozar todas las pistas que son objeto de la presente obra, incluso las más estrechas.

La unidad de obra ml de desbroce de taludes contempla el desbroce de 6 m², entre talud de desmonte y terraplén, por metro lineal de avance. Teniendo en cuenta que el apero desbrozador habitualmente empleado tiene una anchura de 1,20-1,25 metros, la unidad comprende 5 pasadas de apero desbrozador (3 pasadas en talud de desmonte y 2 en terraplén o las que se indiquen según los casos).

Existen tramos en los que, por las condiciones y topografía de los taludes no se requiere la realización de 6 m² de desbroce por ml, requiriendo un número menor de pasadas. En dichas zonas se procederá a la medición,



contemplando el trabajo de forma proporcional (100% = 5 pases). De igual forma se contemplarán los tramos en los que sea necesario un número mayor de pasadas por metro lineal.

Se pondrá especial cuidado en realizar un adecuado acabado de los trabajos, debiendo quedar la vegetación totalmente triturada en la franja desbrozada, incluidas las partes leñosas de tallos y ramas. Para ello resulta imprescindible contar con un apero, preferentemente de cuchillas, en perfecto estado de conservación y un tractor con potencia suficiente y acorde al apero acoplado.

Igualmente, la empresa deberá disponer y mover los carteles de señalización de los trabajos, que el adjudicatario deberá disponer por su cuenta para la señalización y para evitar riesgos por alcance de partículas, por choque con la maquinaria, etc. para los usuarios (ciclistas y paseantes) de los caminos, estando incluidos dichos constes en el precio unitario total para la unidad de obra.

2.3.2 DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL

Se trata de realizar los trabajos de limpieza manual de taludes y cunetas como labor complementaria a los trabajos de desbroce mecánico.

Los trabajos se realizarán de manera manual con la ayuda de motosierras de manera previa o posterior al pase del brazo desbrozador, cortando los árboles o arbustos de diámetro mayores y /o rematando su labor perfilando el corte tras el paso del tractor.

Asimismo, se realizarán en caso de ser necesario labores de mantenimiento de cunetas y desagües que en caso de caminos de hormigón es más adecuado realizarlos manualmente. Para ello se utilizarán herramientas manuales tales como azadas, palas, carretillas y otros.

3 CAPITULO III.- ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

3.1 ORIGEN DE LOS MATERIALES

Los materiales necesarios para la ejecución de los servicios serán suministrados por el Contratista, excepto aquellos que de manera explícita en este Pliego, se estipule hayan de ser suministrados por otros.

Los materiales procederán directa y exclusivamente de los lugares, viveros o fábricas elegidos por el Contratista y que previamente hayan sido aprobados por el Director del Servicio.

3.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES

3.2.1 CONDICIONES GENERALES

Todos los materiales que se emplean en estos servicios deberán cumplir las condiciones que se establecen en este Pliego, y estar aprobados por el Director del Servicio.

3.2.2 NORMAS OFICIALES

Los materiales que queden incorporados a estos servicios y para los cuales existan normas oficiales, deberán cumplir con ellas.

3.2.3 EXAMEN Y PRUEBA DE LOS MATERIALES

No se procederá al empleo de los materiales sin que antes hayan sido examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Programa de Control de Calidad y, en su caso, el Director del Servicio o persona en quien delegue.

Las pruebas y ensayos ordenados no se llevarán a cabo sin la notificación previa al Director del Servicio.

El Contratista deberá, por su cuenta, suministrar a los laboratorios y retirar posteriormente a los ensayos, una cantidad suficiente de material a ensayar.

Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en el presente Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripciones formales de los Pliegos se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su utilización, el Director del Servicio dará orden al Contratista para que a su costa lo reemplace por otros que satisfagan las condiciones o sean idóneos para el uso proyectado.



4 CAPITULO IV.- EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO

4.1 REPLANTEOS

Por la Dirección del Servicio se efectuará, tras la adjudicación el replanteo general de los servicios ó la comprobación del mismo en su caso, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y cuantas referencias se dejen en el terreno.

Del resultado de estas operaciones se levantará acta que firmarán la Dirección del Servicio y el Contratista.

Así mismo, conforme vayan siendo necesarios por la Dirección de Servicio se efectuarán los oportunos replanteos y tomas de datos a efectos de mediciones con la asistencia del Contratista, levantando acta de los resultados obtenidos.

Todos los gastos que originen los replanteos serán a cuenta del Contratista, quien vendrá obligado a facilitar el personal y los elementos auxiliares necesarios para efectuarlos en la fecha que señale el Director.

4.2 EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS REPOBLACIONES

4.2.1 DESBROCES

En la ejecución de estos trabajos de mantenimiento, además de respetar las medidas, intensidad y calidad de las labores tal y como son descritas y son de práctica general, es esencial cumplir los plazos establecidos en el calendario, que sin embargo podrá variarse ligeramente por el Director de la obra tanto en función de las condiciones climáticas, como del desarrollo de la propia planta y de la vegetación competidora.

Estas labores realizadas a destiempo, lo mismo si se adelantan, que si se atrasan pueden resultar totalmente ineficaces; por lo que el contratista asume el compromiso de ejecutarlas conforme al calendario fijado.

4.3 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS

4.3.1 MODO DE ABONAR LOS SERVICIOS

4.3.1.1 MODO DE ABONAR LOS SERVICIOS DEFECTUOSOS PERO ADMISIBLES

Si algún Servicio no se hallara ejecutado con arreglo a las condiciones del contrato y si fuera sin embargo admisible a juicio del Director de los Servicios, podrá ser recibido provisional y definitivamente en su caso, pero el Contratista quedará obligado a conformarse con la rebaja que indique la dirección salvo que el Contratista prefiera demolerlo a su costa y rehacerlo con arreglo a las condiciones del contrato.

4.3.1.2 MODO DE ABONAR LOS SERVICIOS CONCLUIDOS

Los servicios concluidos con sujeción a las condiciones del contrato, se abonarán con arreglo a los precios del cuadro del Presupuesto.

4.3.1.3 CONDICIONES PARA FIJAR PRECIOS CONTRADICTORIOS

Su ocurriese algún imprevisto en el cual sea absolutamente necesaria la fijación de los precios contradictorios este precio deberá fijarse partiendo de los precios básicos: jornales, seguridad social, materiales, transporte, etc., vigentes en la fecha de licitación del servicio, así como los restantes precios que figuren en el Proyecto, y que pueden servir de base.

La fijación de precio habrá de hacerse precisamente antes de que se ejecute el servicio a que hubiese de aplicarse: si por cualquier causa el servicio hubiera sido ejecutado antes de llenar este requisito, el Contratista estará obligado a conformarse con el precio que para el mismo señale la Dirección del Servicio.

4.3.2 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista responderá de la ejecución del servicio contratado y de las faltas que en él hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Dirección del Servicio haya examinado o reconocido, durante su construcción, las partes y unidad de la obra o los materiales y unidades de la obra o los materiales empleados, sin que hayan sido incluidos éstos y aquellas en las mediciones y certificaciones parciales.

Si se advierten vicios o defectos en el servicio o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutado, la Dirección del Servicio ordenará, durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.



Para los servicios o parte de servicio cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultos, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección del Servicio, con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definen, cuya conformidad suscribirá el Contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde comprobar al Contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de la Dirección del Servicio sobre el particular.

La Dirección del Servicio tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada a que se refiere el artículo anterior y los precios contratos, redactará la correspondiente relación valorada al origen.

4.3.2.1 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El Contratista tendrá derecho al abono del Servicio que realmente ejecute, con arreglo a los precios contratados.

Las mediciones de los servicios y de los materiales se efectuarán de acuerdo con las unidades establecidas en el Cuadro de Precios.

5 CAPÍTULO V.- SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS

5.1 COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Teniendo en cuenta la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en virtud de la O.F. nº 6030/08 la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, corresponde a la empresa Basoinsa, S.L.

5.2 DOCUMENTACION EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

1. Documento acreditativo de la existencia de Servicio de prevención propio, ajeno o trabajador designado. Dicho documento debe certificar la existencia de Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva de la empresa.
2. Certificado de formación e información de los trabajadores en materia de prevención. Dicha formación e información debe ser de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3. Registros de entrega de equipos de protección individual.
4. Certificados de aptitud médica de los trabajadores

5.3 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la Seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación, información e instalaciones de higiene y bienestar; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante. El CONTRATISTA registrará la entrega de dichos equipos. En especial, el CONTRATISTA dará cumplimiento a los principios de acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo.
2. Nombrar a una persona de su organización o a un equipo de personas que actuarán como Recurso Preventivo (s/ Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales). Su función consistirá en: vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en el correspondiente Plan de Seguridad, promover los comportamientos seguros entre los trabajadores y cooperar con la organización preventiva de la obra y Comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud las situaciones de riesgo no controlado que pudieran detectarse.
3. Vigilar y proteger las obras de cualquier daño o riesgo de daño hasta la recepción provisional total y conforme de las mismas debiendo disponer los medios necesarios al efecto.
4. Retirar cualesquiera escombros, basuras y residuos generados durante su actuación en la obra; esta retirada de escombros, basuras y residuos se hará como mínimo una vez a la semana, de forma que la obra este permanentemente en estado satisfactorio de limpieza. Es condición sine qua non para considerar la terminación total de la obra que el CONTRATISTA haya retirado de la misma todos los enseres, materiales y maquinaria



utilizada, así como todos los escombros, basuras, residuos, tierras, etc., hasta dejar completamente limpia la obra y despejado el terreno.

5. Comunicar a la Dirección Facultativa y con carácter inmediato los accidentes laborales que tuvieran lugar en la obra; asimismo se compromete a permitir el acceso a aquella, de cuanta documentación pudiera ser por ella solicitada. En particular, los accidentes con baja deberán ser notificados acompañados del Parte Oficial de Accidente; del mismo modo se hará llegar copia de la Relación de Accidentes de Trabajo Ocurren Sin Baja Médica. La presente obligación será exigible tanto al CONTRATISTA como a sus subcontratistas.

6. Involucrarse e involucrar a sus subcontratistas en los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales que se implanten en la obra.

7. Instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la regulación del tráfico en la zona de trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus linderos e inmediaciones. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de las instalaciones de señales complementarias y modificación de las que haya instalado.

8. Garantizar que la maquinaria y equipos de trabajo que se vayan a emplear en la obra, sean conformes con la legislación que respectivamente les sea aplicable; asimismo garantiza que serán empleados por personal debidamente formado en su uso y debidamente autorizado para ello el cual tendrá a su disposición la documentación informativa facilitada por el fabricante; el CONTRATISTA cuando así sea requerido deberá documentar debidamente dichos extremos. El Coordinador tendrá acceso a la documentación referente a los equipos de trabajo que solicite. Estas obligaciones son de aplicación tanto a los equipos de trabajo propios o en cualquier régimen de cesión de uso del CONTRATISTA como a los de sus subcontratistas.

9. Garantizar que cada trabajador recibe una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva de riesgos derivados del trabajo.

10. Garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de Salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

11. Promover el ejercicio de los Derechos de participación y representación de sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

12. Consultar y permitir participar a sus trabajadores en la adopción de decisiones en materias que afecten a la seguridad y salud de los mismos en el trabajo.

13. Evitar la adscripción de trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales, o de quienes se encuentren en estado o situación transitoria que no responda a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

15. Reuniones de seguridad y salud. El CONTRATISTA asistirá a cuantas reuniones de seguridad y salud sea convocado por el Coordinador de Seguridad y Salud para tratar temas relativos a la prevención de riesgos laborales en obra. igualmente, el CONTRATISTA, hará extensiva dicha obligación de asistencia a estas reuniones a aquellos de sus subcontratistas que sean requeridos al efecto.

5.4 SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA.

El CONTRATISTA se obliga expresa y formalmente a:

1. Adoptar todas las precauciones y observar todas las disposiciones vigentes tendientes a garantizar: la seguridad de la obra, la higiene, la seguridad de los trabajadores y la seguridad pública; asimismo se obliga a someterse a todas las obligaciones establecidas en la legislación vigente y en los reglamentos de policía y de orden público que resulten de aplicación.

2. Efectuar las pruebas y verificaciones reglamentarias del material que utiliza en la obra, como por ejemplo: andamios, redes, maquinaria elevadora, instalaciones diversas de cualquier naturaleza; dicha labor podrá delegarla bajo su responsabilidad en una persona o en un organismo especialista en esta materia.

3. Vigilar continuamente la obra para evitar accidentes de las personas bajo su dependencia, ajenas al mismo pero intervinientes en la obra y terceros ajenos a la misma.

4. Proveer al Coordinador de Seguridad y Salud, a la PROPIEDAD y a la Dirección Facultativa de la obra, de todos los documentos e informaciones necesarias que le permitan tomar todas las medidas pertinentes para el respeto de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.



5. Realizar a su costa, antes de cualquier intervención por su parte, todas aquellas: obras de caminos, rampas, escaleras, redes diversas, implantación de medidas necesarias de protección para el buen funcionamiento y desarrollo de las obras.

6. Mantener en buenas condiciones: los tránsitos, protecciones y medios de seguridad de acceso a la obra y dentro de la obra (caminos, escaleras, rampas); en especial, en todo aquello que se refiera a su mantenimiento en condiciones de lluvia para la circulación de maquinaria en condiciones de seguridad (tratamiento de superficies, protección de taludes, drenaje y achique de aguas, bajantes provisionales, etc.)

7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

8. Comunicar al promotor, la identificación completa de cada una de las empresas y trabajadores autónomos con los que piensa contratar, y siempre con antelación a que comiencen sus trabajos respectivos en la obra.

9. El CONTRATISTA se obliga a recopilar y mantener en obra a disposición de la Autoridad laboral competente la siguiente documentación relativa tanto a sus trabajadores y equipos como a los de sus subcontratistas:

- TC1 y TC2, partes de alta
- Documento acreditativo de la existencia de Servicio de prevención propio, ajeno o trabajador designado.
- Acreditaciones de formación en materia de prevención y seguridad.
- Registros de entrega de equipos de protección individual.
- Seguros de responsabilidad civil de la maquinaria y de su actividad empresarial.
- Documentos de nombramiento de personal (conductor, gruista, técnico de seguridad, etc...).
- Tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos de la maquinaria matriculada.
- Documentación de las revisiones periódicas, certificados CE y manuales de operación de la maquinaria.
- Declaraciones de Conformidad
- Libro de Visitas de la Inspección de Trabajos.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores.
- Informes de Investigación de Accidentes. Partes de accidentes.

10. El CONTRATISTA se obliga a recopilar y mantener en obra a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud la siguiente documentación relativa tanto a sus trabajadores y equipos como a los de sus subcontratistas:

- Organigrama de la obra (funcional y preventivo) con datos de contacto
- Nombramientos de

O Recursos Preventivos por parte de CONTRATISTA

O Encargados de Seguridad por parte de las empresas SUBCONTRATISTAS

O Autorizaciones de uso y manejo de la distinta maquinaria y medios auxiliares en la obra.

- Informes de Investigación de los accidentes e incidentes que pudieran ocurrir en la obra

El CONTRATISTA garantiza bajo su absoluta responsabilidad la veracidad, autenticidad y validez de estos documentos y de cualesquiera otros que durante el transcurso de la obra pudieran llegarle a ser exigidos a su presentación.

11. El CONTRATISTA se obliga a proporcionar al Coordinador de Seguridad toda aquella información que este pudiera estimar necesaria para la elaboración de estadísticas de accidentabilidad. El CONTRATISTA involucrará a sus subcontratistas en esta obligación.

12. El CONTRATISTA se obliga a que cada subcontratista designe una persona encargada de la seguridad en obra. Esta persona realizará su trabajo fundamentalmente a pie de obra y tendrá capacidad para recibir e impartir órdenes en materia de seguridad. Esta persona deberá acudir a las reuniones de seguridad a las que sea convocado.

13. No se aceptará la entrada a la obra a empresas cuya modalidad preventiva sea la de asunción personal por parte del empresario. De igual manera no se aceptará la entrada a zonas de obra de trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal, excepto en el caso de trabajos administrativos o de limpieza cuyo acceso quedara restringido a las casetas y/o instalaciones provisionales sin que puedan transitar o permanecer en áreas en construcción.



14. Los accidentes de trabajadores, tanto de la empresa CONTRATISTA como de sus subcontratistas, se documentaran al Coordinador de Seguridad mediante copias de los partes oficiales de accidente y justificantes de alta o baja o, en su caso, de asistencia sin baja laboral. El Coordinador podrá exigir al CONTRATISTA la elaboración de los informes de investigación de accidentes que estime necesarios o de especial interés tanto si el accidentado se trata de un trabajador de la empresa CONTRATISTA como si lo es de una subcontratista suya.

Fdo: Jose María Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Jefe de la Sección III

Bilbao, a 24 de mayo de 2.023



2.1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



2.2.- PRESUPUESTO

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES DE PISTAS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GILDAMES 2023

Obra: 3226 Desbroce de taludes y arcenes, 6m.c. por m.l. de avance

Tractor agrícola de 100/140 CV	45,39	eur.	0,00770	h	0,35	eur.
						0,35
						eur.

Obra: 6200 Partida Alzada

Jornal operario forestal	158,00	eur.	1,00000	jo	158,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	4,71	eur.	1,00000	jo	4,71	eur.
Motosierra	11,64	eur.	1,00000	di	11,64	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,14290	di	9,81	eur.
						184,16
						eur.

PRESUPUESTO

**SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES DE PISTAS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE GALDAMES 2023**

PRESUPUESTO 2.023

No	DESCRIPCION	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GRUMERAN - VARIOS PARAJES DE LOS M.U.P Nº 85, 86 Y 87				
1	Desbroce de taludes y arceñes, 6m.c. por m.l. de avance	35.200,000 m.	0,35	12.320,00
2	Partida Alzada	25,000 Ud	184,16	4.604,00

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	16.924,00
Gastos Generales 0% s/ E.M.	0,00
Beneficio Industrial 0% s/ E.M.	0,00
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA	16.924,00
I.V.A. 10% s/ E.CONTRATA	1.692,40
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	18.616,40 eur.

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS DIECISEIS CON CUARENTA EUROS.**

**SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES DE PISTAS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE GILDAMES 2023**

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 2.023

18.616,40

18.616,40 EUROS.

Asciende el presupuesto total del proyecto, año 2023, a la cantidad de
CUARENTA EUROS.

DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS DIECISEIS CON



Fdo.: Elixabete Fernández Llona
Ingeniero Técnico Forestal
Sección III

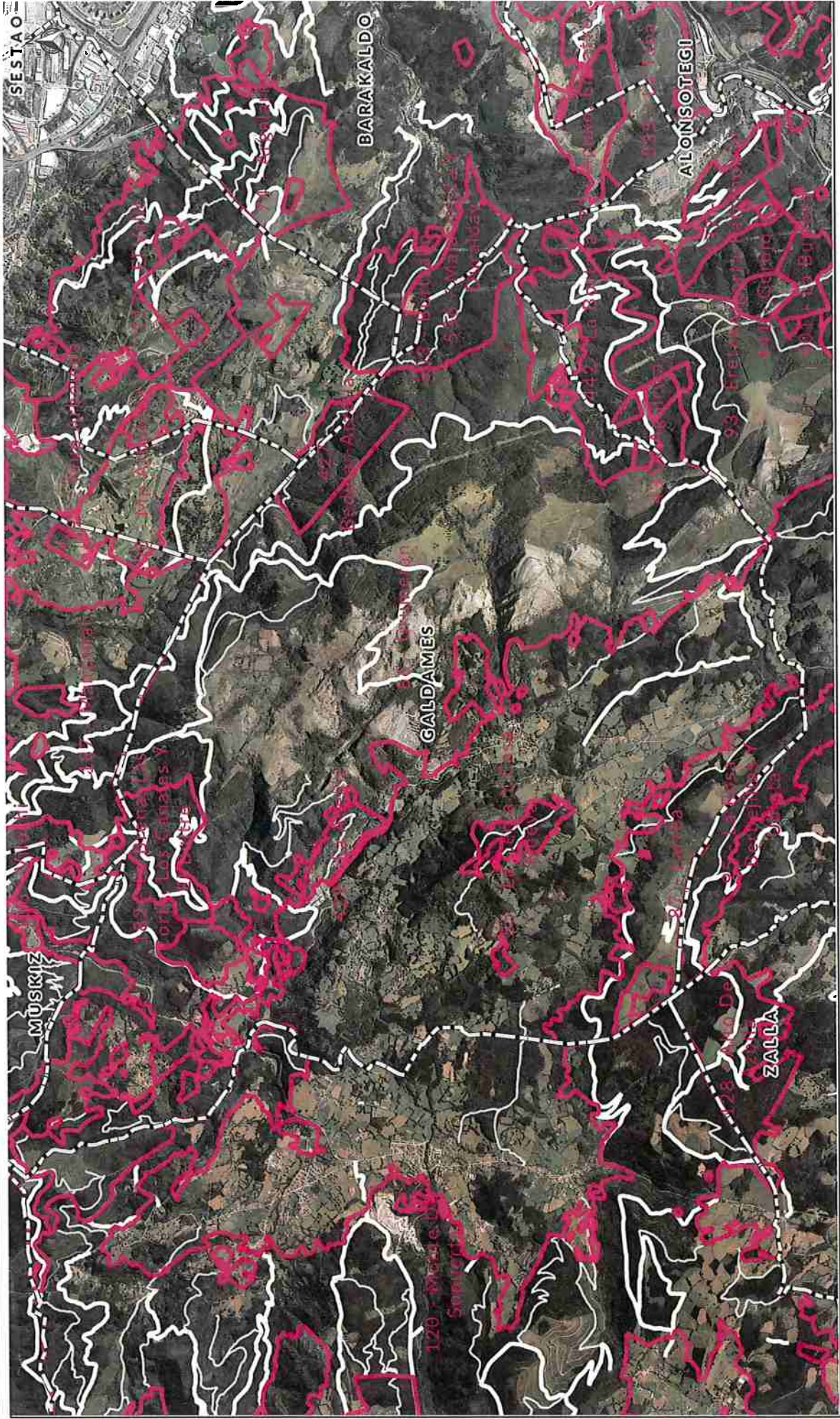


Fdo.: José Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Sección III

Bilbao, a 24 de mayo de 2023



2.3- PLANOS



Escala Gráfica/ Eskala Grafikoa		Proyecto / Proiektua PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P DEL T.M DE GILDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE DICHO MUNICIPIO, 2023.	
Plano / Planoa Situación		Nº / Zk	
Fecha plano / Planoaren data 2023/05/24		Escala / Eskala (A4) 1:5000	

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.



PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P DEL T.M DE GILDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE DICHO MUNICIPIO, 2023.

3.1.- SISTEMA DE LICITACIÓN:

Al tratarse de una Obra a sufragar con cargo al Fondo de Mejoras de Montes Públicos del municipio de Galdames, en virtud de la legislación vigente corresponde a la Entidad Propietaria del Monte licitar, en su caso, y adjudicar esta obra llevando a cabo cualquier procedimiento que estime oportuno de acuerdo con la normativa vigente y más concretamente con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Fdo: Elixabete Fernandez Llona
Ingeniera Técnica Forestal.
Sección III

Fdo: Jose María Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Jefe de la Sección III

Bilbao, a 24 de mayo de 2.023

4.- ACTA DE REPLANTEO PREVIO.



PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P DEL T.M DE GALDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE DICHO MUNICIPIO, 2023.

4.- ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Fecha:

Lugar:

Objeto: Comprobación de ausencia de discrepancias entre los trabajos propuestos en la memoria y el replanteo en campo de los mismos.

Después de realizar sobre el terreno las oportunas confrontaciones, el que suscribe manifiesta que ha comprobado la coincidencia entre el replanteo y los datos que figuran en proyecto y, por lo mismo, que éste es viable.

En consecuencia, a juicio del Director del Servicio, el resultado de la comprobación del replanteo demuestra la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, lo que hace contar explícitamente en este Acta.

Y para que conste, se levanta y firma este Acta.

Fdo: José María Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Jefe de la Sección III

Fecha:

5.- ACTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS



PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P DEL T.M DE GALDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE DICHO MUNICIPIO, 2023.

5.-INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

La viabilidad del presente proyecto está garantizada, ya que la memoria donde se definen las unidades de obra y la forma de llevarlas a cabo, su descripción y los plazos de ejecución de los trabajos, se han realizado de acuerdo al replanteo previo en campo, por lo que no hay discrepancias entre ambas.

Por otra parte, estas obras se realizan sobre terrenos de monte público, de propiedad municipal, por lo que la disponibilidad de los terrenos está garantizada.

Fdo: Jose María Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Jefe de la Sección III

Bilbao, 29 de mayo 2023

7.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.



PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P DEL T.M DE GILDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE DICHO MUNICIPIO, 2023.

7. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

7.1.- DIRECTOR DEL SERVICIO:

El Director del Servicio será Jose Mª Omañas Santiago, Ingeniero de Montes de la Sección III.

7.2. PROGRAMACIÓN

En la relación de trabajos se atenderá las indicaciones del Director del Servicio, de manera que cada una de ellas se haga en las mejores condiciones técnicas y de acuerdo con las condiciones climáticas exigidas para cada tipo de servicio.

En la relación de trabajos se atenderá las indicaciones del Director del Servicio, de manera que cada una de ellas se haga en las mejores condiciones técnicas y de acuerdo con las condiciones climáticas exigidas para cada tipo de obra.

Teniendo en cuenta el desarrollo del rebrote vegetal por un lado y la época adecuada para la realización de este tipo de trabajos, la empresa adjudicataria deberá disponer la maquinaria y personal necesario para comenzar a trabajar de forma inmediata a la adjudicación de los trabajos, cumpliendo el plazo de ejecución establecido.

En función del estado de la vegetación, climatología y plazo de tramitación de la adjudicación, se prevé la ejecución de los trabajos en verano de 2023, siendo la duración de los trabajos de 2 MESES.

En caso incumplimiento del calendario establecido en el cuadro anterior y llegadas las fechas límites de ejecución señaladas para cada unidad de obra sin que los trabajos hayan sido entregados, la Dirección de Obra podrá proceder a la paralización de las obras e iniciar procedimiento para la resolución del contrato y ejecución de la fianza depositada por la adjudicataria en el Ayuntamiento como garantía para la correcta ejecución de los trabajos comprendidos en la obra, así como a la reclamación de daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar por la demora y el incumplimiento de las fechas del calendario.

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

La justificación de la solvencia económica y técnica del empresario se acreditará de la manera siguiente:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de los servicios.
- c) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

Cuando la empresa haya trabajado de manera continuada para esta Diputación Foral y, en particular, para el Departamento de Agricultura, pueden obviarse los certificados de buena ejecución exigidos, que sí serán necesarios para obras realizadas con otras instituciones diferentes.

- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispone el empresario para la ejecución de los servicios.

Siendo así, se deberá utilizar un tractor con apero desbrozador de tamaño adecuado para realizar el trabajo en todas estas pistas, incluso en las pistas forestales más estrechas, de 3,20m de anchura total.

Para ello no son útiles los tractores ni aperos desbrozadores que se utilizan en el desbroce de carreteras y las contratas que han de licitar deberán de tener en cuenta este último extremo.



7.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se establece en **2 MESES** a partir de la fecha de adjudicación. Deberá entenderse como obligatorio el cumplimiento del programa de trabajos, para lo cual deberá contarse con personal suficiente.

Las modificaciones en el calendario y su repercusión sobre los plazos deberán estar basadas en condiciones meteorológicas que impidan la correcta ejecución de los trabajos, al estar muchos de ellos directamente ligados a las condiciones del tiempo.

El incumplimiento de los trabajos en las fechas establecidas y reclamada su ejecución mediante su comunicación certificada por parte de la Dirección del Servicio y que no fuera atendida, podrá dar lugar al impago de los servicios, ya que ciertos trabajos son eficaces únicamente cuando se realizan a su debido tiempo.

7.5.- PERÍODO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de **SEIS MESES** a contar de la fecha de recepción, sin perjuicio de lo que acerca del acta de recepción pueda disponer la Dirección, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que fuesen necesarios en todos los servicios que comprende la Contrata.

7.6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Al tratarse de un servicio de ejecución con un periodo de tiempo relativamente corto y con precios de suministros estables, no procede la revisión de precios en este contrato.

7.7.- CERTIFICACIÓN.

La certificación de los trabajos será **única**, una vez finalizados los mismos.

7.8.- PRESUPUESTO.

Asciende el **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA** a la cantidad de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CERO EUROS (16.924,00 €)**.

El **IVA** correspondiente, del 10% sobre el presupuesto por contrata, asciende a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS NOVENTAY DOS CON CUARENTA EUROS (1.692,40 €)**.

El total del **PRESUPUESTO GENERAL** asciende a **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA EUROS (16.616,40 €)**.

Fdo: Elixabete Fernandez Llona
Ingeniera Técnica Forestal.
Sección III

Fdo: Jose María Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Jefe de la Sección III

Bilbao, a 24 de mayo de 2.023

8.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS



PROPUESTA DE SERVICIO DE DESBROCE DE TALUDES EN CAMINOS Y PISTAS DE M.U.P DEL T.M DE GALDAMES, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE DICHO MUNICIPIO, 2023.

8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para la correcta ejecución de los trabajos de servicios contenidos en esta propuesta a realizar en los montes de Utilidad Pública gestionados por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura de la D.F.B., es preciso recurrir a empresas externas, ya que tanto por el alcance del servicio como de la mano de obra precisa para su ejecución en el plazo convenido, resulta imposible su ejecución por parte de los medios humanos y materiales de este Servicio de Montes en dicho municipio.

Fdo: Jose María Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Jefe de la Sección III

Bilbao, a 24 de mayo de 2.023